

DJ/ADQ-CS/159/2020

Contrato de Suministro, que celebra por una parte el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y la Sociedad Anónima de Capital Variable "**Libra Sistemas**", representada en este acto por su Administrador General Único el **C. Josué Fernando Rosales Aguilar**; partes que en lo sucesivo se denominarán "**El Organismo**" y "**El Proveedor**", respectivamente; sujetándose a las siguientes Declaraciones y Cláusulas;

DECLARACIONES:

I.- Declara "**El Organismo**" a través de su Representante Legal:

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que la **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, es Directora General y cuenta con personalidad jurídica y facultades legales necesarias para contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; por acreditarlo con su nombramiento, otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, expedido por la **C. Ma. Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, en fecha 23 veintitrés de Enero del año 2019 dos mil diecinueve; así también, según lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto de creación 12036 doce mil treinta y seis. Facultades Legales que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Que dentro de sus objetivos se encuentra proporcionar servicios integrales de Asistencia Social, en favor de la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las disposiciones normativas a nivel Estatal y Nacional; para lo cual cuenta, con la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que ejerce facultades de Representación en Suplencia de pupilos, de conformidad lo prevenido por la Ley Estatal de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

d).- Que una vez verificada la suficiencia presupuestal, en la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de "**El Organismo**", celebrada en fecha 05 cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte, misma que se registró como Licitación Pública Local **AD/CC/022/2020**, se autorizó adjudicar a "**El Proveedor**" el suministro de los bienes materia del presente contrato, de conformidad a las disposiciones normativas de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e).- Tener domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato en Avenida Laureles número 1151 un mil ciento cincuenta y uno, (en su cruce con la vialidad Lázaro Cárdenas), en la Colonia FOVISSSTE, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.- Declara "**El Proveedor**" a través de su Representante Legal:

a).- Ser una persona jurídica debidamente constituida de conformidad a las normas aplicables a las Sociedades Mercantiles y en particular a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, lo que acredita con la Escritura Pública número 276 doscientos setenta y seis, otorgada ante el **Licenciado Emilio Gómez Pérez**, Titular de la Notaría Pública número 63 sesenta y tres del Municipio de Guadalajara, Jalisco; el día 23 veintitrés de febrero

Página 1 de 5

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 05 CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. DOCUMENTO IDENTIFICADO CON REGISTRO DJ/ADQ-CS/159/2020.
JACC/MAG/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/159/2020

del año 1998 mil novecientos noventa y ocho. Acto inscrito en el registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado con número de inscripción 31 treinta y uno y 32 treinta y dos, del tomo 677 seiscientos setenta y siete, del libro I primero, agregado al número 4 cuatro, del apéndice 2,777 dos mil setecientos setenta y siete.

b).- Que el **C. Josué Fernando Rosales Aguilar**, es Administrador General Único, lo que acredita con la Escritura Pública referida en el inciso anterior; por lo que cuenta con facultades legales y personalidad jurídica para obligar a su Representada en los términos del presente contrato. Así mismo de conformidad a el testimonio público 13921 trece mil novecientos veintiuno, de fecha 01 uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante el Notario Público 126 ciento veintiséis del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Álvaro Guzmán Merino, se hace constar la rectificación del nombre del referido en el presente párrafo; quien además manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le ha sido limitadas o restringidas en forma alguna, y que se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de Elector **FÉO|ā ā āā|**

c).- Que el objeto social de su representada, se encuentra referido a la compra, venta, distribución, comercialización, comisión, importación, exportación, producción, mediación de todo tipo de equipos de cómputo, componentes y accesorios, que se encuentren en el comercio; así como aparatos electrónicos y de metrología. De igual manera, acompaña Constancia de Situación Fiscal expedida a su favor en fecha 08 ocho de julio del año 2020 dos mil veinte, por el Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se refiere su actividad económica al comercio al por mayor de equipos y accesorios de cómputo; por lo cual, cuenta con la capacidad material, técnica y financiera para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente contratación.

d).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, en la Avenida Américas número 55 cincuenta y cinco, de la Colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

e).- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **GEÖ|ā ā āā|**

III.- Declaran "Las Partes" que:

a).- Comparecen a este acto con plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria; las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes; por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

~~b).- De conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.~~

c).- En virtud de lo expuesto se someten a las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO. "El Proveedor" se obliga a suministrar, de conformidad a las bases de Licitación Pública referida en el apartado de Declaraciones de "El Organismo" 47 cuarenta y siete Tablets Samsung Galaxy Modelo SM- T290NZKMXO y 17 diecisiete Laptops Asus Modelo F545FA- i58G1TWH- 01; de conformidad a las siguientes condiciones y características.

Página 2 de 5

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 05 CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. DOCUMENTO IDENTIFICADO CON REGISTRO DJ/ADQ-CS/159/2020.
JACC/MZV/MGCD

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

a).- Tablets Samsung Galaxy Modelo SM- T290NZKMXO, que deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Tecnología táctil, multi touch.
2. Tipo HD WXGA.
3. Tipo de pantalla táctil, capacitiva.
4. Diagonal de pantalla, 08 ocho pulgadas.
5. Resolución de pantalla, 1280 mil doscientos ochenta X (por) 800 ochocientos pixeles.
6. Relación de aspecto, 16:10 dieciséis: diez.
7. Retroalimentación LED, si.
8. Tecnología de visualización, TFT.
9. Frecuencia del procesador, 2GHz.
10. Número de núcleos de procesador, 04 cuatro.
11. Combo de salida de auriculares/ micrófono de puerto, si.
12. Cantidad de puertos micro USB 2.0, si.
13. Profundidad, 08 ocho mm (milímetros).
14. Peso, 345 trescientos cuarenta y cinco g (gramos).
15. Altura, 210 doscientos diez mm (milímetros).
16. Altavoces incorporados, si.
17. Micrófono incorporado, si.
18. Memoria interna 2GB.
19. Color del producto, plata, negro.
20. Factor de forma, pizarra.
21. Tipo de dispositivo, mini tableta.
22. Cámara fotográfica con máxima resolución de video, de 1920 mil novecientos veinte x (por) 1080 mil ochenta pixeles.
23. Cámara frontal, si.
24. Cámara trasera, si.
25. Resolución de cámara frontal, 2 dos MP.
26. Resolución de cámara trasera (numérica) 08 ocho MP.
27. Velocidad de captura de video, 30 treinta fps.
28. Grabación de video, si.
29. Resolución de velocidad de captura, 1920 mil novecientos veinte x (por) 1080 mil ochenta (arroba) 30fps.
30. Tipo de cámara trasera, cámara única, si.
31. Modo de grabación de video 1080 mil ochenta p.
32. Autoenfoco, si.
33. Red blue tooth, si.
34. Wi fi estándares, 802.11 a ochocientos dos punto once, 802.11 b ochocientos dos punto once, 802.11g ochocientos dos punto once, wi fi 04 cuatro, (802.11 n) ochocientos dos punto once.
35. Versión blue tooth 4.2 cuatro punto dos.
36. Conexión estándar wi fi 04 cuatro (802.11 n) ochocientos dos punto once.
37. Wi fi direct, si.
38. Sostware sistema operativo instalado android 9.0 nueve punto cero.
39. Plataforma android.
40. Medio de almacenaje, tamaño máximo de tarjeta de memoria 512 GB quinientos doce.
41. Tarjeta de lectura integrada, si.

42. Unidad de almacenamiento flash, si.
43. Tarjeta de memoria compatible micro SD (transflash), si.
44. Memoria del usuario 21.3 GB veintiuno punto tres.
45. Capacidad de almacenamiento interno 32 GB, treinta y dos, si.
46. Empaquetado, adaptador AC incluido, si.
47. Capacidad de batería 5100 cinco mil cien mAh, si.
48. Formatos de archivo, audio 3GA, AAC, AMR, AWB, FLAC, IMY, M4A, Semitorre, MIDI, MP3, MXMF, OGG, OTA, RTTTL, RTX, WAV, WMA, XM, si.
49. Desempeño, GPS (satélite), si.
50. Sensor de luz ambiental, si.
51. Acelerometro, si.
52. Formato de compresión de video, 3GP, ASF, AVI, FLV, M4V, MKV, MP4, WEBM, WMV. Si.
53. GPS, si.
54. Beldou, si.
55. Función de GPS asistida (A-GPS), si.
56. GLONASS, si.

b).- Laptops Asus Modelo F545FA- i58G1TWH- 01, que deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Monitor 15.6".
2. Sistema operativo Windows 10 home.
3. Microprocesador core i5- 10210U.
4. Puertos, USB, Ethernet, auriculares, si.
5. Salida, HDMI, si.
6. Memoria RAM (Gb, si.
7. Disco duro, 1Tb, si.
8. Conectividad wi fi, bluetooth, si.
9. Teclado numérico integrado, si.

Las cuales, serán destinadas al uso y aprovechamiento de pupilos sujetos a la Representación en Suplencia de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente de "El Organismo", contribuyendo al mejor desarrollo de sus actividades escolares, en cumplimiento de los planes de restitución de derechos vulnerados previstos en sus normatividades y acuerdos correspondientes.

SEGUNDA. - En el cumplimiento de este contrato, "El Proveedor" se obliga a cumplir con los estándares de primera calidad de los equipos de cómputo, de acuerdo con las características descritas en las bases de licitación. Por lo cual, "El Proveedor" se compromete a no hacer entrega de los bienes en condiciones y características distintas a las solicitadas por "El Organismo".

"El Proveedor" se compromete a entregar las Tablets en un plazo de 08 ocho semanas y las laptops en 01 una semana a partir de la celebración del presente contrato, así como ha otorgar las garantías correspondientes al fabricante y 01 un año en lo que a este corresponde.

TERCERA. – CONDICIONES DE PAGO. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente documento, la cantidad de hasta **\$459,255.88 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos 88/100 Moneda Nacional) IVA Incluido**, cantidad que resulta de la suma del precio unitario de las 47 cuarenta y siete Tablets Samsung Galaxy Modelo SM- T290NZKMXO y de las 17 diecisiete

Página 4 de 5

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 05 CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. DOCUMENTO IDENTIFICADO CON REGISTRO DJ/ADQ-CS/159/2020.
JACC/MEV/MGCD

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/159/2020

Laptops Asus Modelo F545FA- i58G1TWH- 01 adquiridas; acordando que el pago se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo".

Indicando el precio fijo unitario de Tablets Samsung Galaxy Modelo SM- T290NZKMXO a razón de **\$2,736.84 (Dos mil setecientos treinta y seis pesos 84/100 Moneda Nacional)**. Y precio fijo unitario de Laptops Asus Modelo F545FA- i58G1TWH- 01 a razón de **\$15,722.28 (quince mil setecientos veintidós pesos 28/100 Moneda Nacional)** antes de impuestos.

CUARTA.- SUPERVISIÓN.- "El Organismo", a través del personal de la Coordinación de Adquisiciones que designe para ello, realizará la supervisión de la entrega y estricto cumplimiento del presente contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los equipos en las Oficinas Generales de "El Organismo".

QUINTA.- DE LA GARANTIA DE CAMBIO, USO Y FUNCIONALIDAD. "El Proveedor" adjudicado proporciona a "El Organismo" las garantías correspondientes a el fabricante y un año en lo que a este corresponde, respecto de cualquier desperfecto que se presente en los equipos referidos; bien sea, en su presentación, en el uso o en la funcionalidad; por lo que efectuará y/o gestionará cualquier cambio o reparación que le requiera "El Organismo" en cumplimiento de dicha garantía.

SEXTA.- VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del **05 cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2020 dos mil veinte**, independientemente de los plazos correspondientes a vigencia en garantías de fabricación.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

OCTAVA.- RESCISIÓN. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega de los bienes adquiridos en las fechas, cantidad o características convenidas en las bases de licitación.

En el caso de rescisión, se aplicará por concepto de penalidad por los daños y perjuicios que se pudieran llegar a ocasionar, a "El Organismo", una cantidad igual a la valorada en el presente contrato.

NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial al presente contrato, debido a causas atribuibles a la fuerza mayor o al caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

Página 5 de 5

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 05 CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. DOCUMENTO IDENTIFICADO CON REGISTRO DJ/ADQ-CS/159/2020.
JACC/MEV/MOCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/159/2020

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance del contrato para establecer las bases de terminación anticipada o consecución que corresponda.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. - Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

DÉCIMO PRIMERA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el **Municipio de Zapopan, Jalisco, al día 05 cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte.**

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"




Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General

C. Josué Fernando Rosales Aguilar
Administrador General Único

CS/159/2020
JACC/MEV/MGCD*

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 05 CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. DOCUMENTO IDENTIFICADO CON REGISTRO DJ/ADQ-